



ORD. N° 132/07
(Ciento Treinta y Dos / Cero Siete)

VISTO: Mensaje N° 1.000/07 S.G., de fecha 13 de diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Intendencia Municipal remite el expediente a nombre del Ministerio Público – Fiscalía General del Estado, por el cual solicita la posibilidad de utilizar como Depósito de Evidencias el inmueble, ubicado en el Km. 9 – Vía Férrea casi Teniente Pino, con Cta. Cte. Ctral. N° 15.0190.45, con las construcciones existentes, en atención a que dicho inmueble se encuentra en un área residencial de media densidad – categoría A (AR2-A), en el cual el uso de depósito no está permitido. En tal sentido, remite Proyecto de Ordenanza para modificar la Ordenanza N° 282/06, específicamente para ampliar el área Industrial 2, ubicado al oeste de la Avenida Madame Lynch y al sur de la Vía Férrea.

Que, en ese contexto, el Pleno de la Corporación, por decisión unánime de sus miembros, se constituye en Comisión a los efectos de dictaminar en consecuencia, para luego someter a consideración del Pleno, el dictamen emanado de la Junta constituida en Comisión.

Que, en ese sentido, se acuerda hacer lugar al pedido formulado a través del mensaje de referencia y, en consecuencia, a modificar el Art. 1°, párrafo 1 de la Ordenanza N° 282/06, referente a los límites del Área Industrial 2, ubicado al oeste de la Avenida Madame Lynch y al costado sur de la Vía Férrea.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°: **MODIFICAR** Art. 1°, párrafo 1 de la Ordenanza N° 282/06, referente a los límites del Área Industrial 2, ubicado al oeste de la Avenida Madame Lynch y al costado sur de la Vía Férrea; quedando redactado de la siguiente manera:

1. Desde la calle Punta Brava, límite de la Franja Mixta 2 generada por la Avenida Aviadores del Chaco, la calle Monseñor Escribá de Ballager (primera paralela al oeste de la Avda. Madame Lynch) hasta la intersección con las calles Tte. Mónico Candia Mendieta; la calle Mónico Candia Mendieta, la calle Overava hasta la calle Reservistas de la Guerra del Chaco; Reservista de la Guerra del Chaco hasta la calle Andrés Insfrán, por ésta hasta su intersección con la calle Tte. Luis Miranda; Tte. Luis Miranda hasta la calle Tte. 2° Manuel Pino González; **la calle Tte. 2° Manuel Pino González, calle Diagonal la Piedad hasta una calle sin nombre que linda con la Manzana 15-929 en su lado este, por esta calle sin nombre hasta la Vía Férrea, por ésta hasta la calle Cap. Prudente Britos;** la calle Cap. Prudente Britos hasta la calle Yaguarón y su proyección virtual hasta la calle 27 de noviembre y por ésta hasta la Avda. Transchaco; Avda. Transchaco hasta la Avda. Dr. Esteban Semidei; Avda. Dr. Esteban Semidei hasta la Vía Férrea; la Vía Férrea hacia el Este hasta el antiguo trazado de la Avda. Madame Lynch y su continuación hasta la calle Punta Brava, límite con la Franja Mixta 2 generada por la Avda. Aviadores del Chaco.

2. Este párrafo mantiene el texto de la Ordenanza N° 282/06, 8°

Recibido Fecha 31 DIC 2011
Firma: [Firma]

Junta Municipal

[Firma]



Asunción

Cont. Ord. 132/07.

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.

[Firma]
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



[Firma]
Ing. AUGUSTO WAGNER LEZCANO
Presidente

fb.

Asunción, 31 DIC 2007

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

GABRIEL SOLALINDE
Secretario General



[Firma]
MARIA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendenta Municipal